Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 026/17 de fecha 18 de abril de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 026-003/17

POR LA QUE SE APRUEBA LA PRIMERA "RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE SALTO DEL GUAIRÁ".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 308/17, de fecha 04 de abril de 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de abril de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la primera renovación de Contrato Nº 296/15, suscrito en el marco de la Locación de Inmueble Nº 03/15 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE SALTO DEL GUAIRÁ"; y

CONSIDERANDO: Que, el Contrato N° 296/15, fue suscrito con el Sr. FAVIO ARRÚA ARANDA, con C.I. Nº 300.153, en el marco de la Locación de Inmueble Nº 03/15 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE SALTO DEL GUAIRÁ", cuya Cláusula Quinta establece: *"El término de la vigencia es por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses contados a partir de la suscripción del Contrato, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03"*;

Que, por Nota de fecha 22 de febrero de 2017, el Sr. Favio Arrúa Aranda, con C.I. N° 300.153, presentó su aceptación para la primera Renovación del Contrato de "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE SALTO DEL GUAIRÁ", sujeta a las mismas condiciones antes pactadas y manteniendo el canon del alquiler. El inmueble será destinado para el Puesto Sanitario de la Localidad de Salto del Guairá ubicado sobre ruta de las Residentas Km 1 ½ Cuidad de Salto del Guairá, Departamento de Canindeyú, individualizado como Finca N° 3149, con Cuenta Corriente Catastral N° 15876;

Que, por Memorando GS/DHAI/N° 40/17, de fecha 09 de marzo de 2017, la Dirección de Hospitales Área Interior, solicitó a la Dirección Jurídica un Dictamen Jurídico correspondiente a fin de proseguir con los trámites para la primera Renovación del Contrato N° 296/15, del llamado a Locación de Inmueble N° 03/15 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO

FDO: DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo, de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

18 ABR 2017

SECRETARIA GENERAL - Insistigar

PARA EL PUESTO SANITARIO DE SALTO DEL GUAIRÁ", suscrito con el Sr. FAVIO ARRÚA ARANDA, con C.I. N° 300.153, conforme al Art. 9° de la Resolución DNCP/N° 458/12, de fecha 14 de marzo del 2012;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 259/17, de fecha 16 de marzo de 2017, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en base a los argumentos expuestos precedentemente, es criterio de esta Dirección Jurídica que resultaría jurídicamente viable la renovación del Contrato N° 136/15 del llamado a Locación de Inmueble N° 03/15 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE SALTO DEL GUAIRÁ, toda vez que se reúnan los requisitos exigidos en la Ley de Contrataciones Públicas y a la Reglamentación vigente"*;

Que, por Memorando GS/DAI/Nº 153/17, de fecha 16 de marzo de 2017, la Dirección de Hospitales Área Interior, solicitó el inicio de los trámites para la primera Renovación de Locación de Inmueble N° 03/15 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE SALTO DEL GUAIRÁ", por un monto mensual de G. 12.000.000.- (Guaraníes doce millones), siendo un total de G. 288.000.000.- (Guaraníes doscientos ochenta y ocho millones), por 24 (veinte y cuatro) meses;

Que, por Memorando DOC/DTC/N° 393/17, de fecha 24 de marzo de 2017, el Departamento Técnico de Contrataciones, solicitó la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente a la renovación de la Locación de Inmueble Nº 03/15 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE SALTO DEL GUAIRÁ", con ID 294463;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/Nº 2877/17, de fecha 27 de marzo de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que existe disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio del pedido en cuestión, por el monto de G. 24.000.000.- (Guaraníes veinte y cuatro millones), y afecta al Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1360/17, de fecha 27 de marzo de 2017;

FDO: DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

SECRETARIA GENERAL - Insigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 026-003/17

Que, el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: *"Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"* (sic);

Que, la posibilidad de renovación de contratos de locación de bienes inmuebles se halla contemplada en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", estipulando textualmente lo siguiente: *"En los casos que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4º de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos"* (sic);

Que, el artículo 9° de la Resolución DNCP N° 458/12, de fecha 14 de marzo de 2012, dispone: *"Los contratos de locación serán suscritos por un máximo de 02 años y en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario. Serán renovables en las condiciones establecidas en el artículo 46° y 47° de la Ley 2051/03 y en la forma establecida en la presente Resolución. Las Cláusulas de los Contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario"* (sic);

Que, por Dictamen U.O.C. N° 12/17, de fecha 04 de abril de 2017, la Unidad Operativa de Contrataciones, dictaminó cuanto sigue: *"...la renovación solicitada del Contrato de Locación de Inmueble referido, se adecua a las disposiciones legales antes mencionadas. Asimismo, la Dirección de Hospitales Área Interior y el propietario el Sr. FAVIO ARRÚA ARANDA, con C.I. Nº 300.153, han prestado su conformidad a los efectos de la renovación del respectivo contrato en los mismos términos"* (sic);

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - Instituto

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 026/17 de fecha 18 de abril de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 026-003/17

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la Primera Renovación de Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Salto del Guairá, en las mismas condiciones establecidas en el Contrato N° 296/15, por el término de 24 (veinte y cuatro) meses, a ser computados desde el 16 de octubre de 2017 al 16 de octubre de 2019, de conformidad a lo establecido en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme al siguiente detalle:

SR. FAVIO ARRÚA ARANDA, con C.I. N° 300.153.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Finca/Cta. Cte. Catastral Nº	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Mensual (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
1	80131502-002	Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Salto del Guaira	Finca Nº 3149 Cta. Cte. Catastral Nº 15876	Meses	24	12.000.000	288.000.000
						G.	**288.000.000**

Monto Total: G. 288.000.000.- (Guaraníes doscientos ochenta y ocho millones), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración del Contrato respectivo.----------

3°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social, a proceder a la firma del Contrato, conjuntamente con la Administradora del Contrato.----------

4°) Designar a la Dirección de Hospitales Área Interior, como Administradora del Contrato.----

FDO: DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - Instigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jo

FDO: DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.